



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Resolución P N° 4395/2018

Expte. N° 3767/2018

Buenos Aires, 24 de diciembre, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de telefonía básica, acceso troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico para la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de seis (6) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 278/18 (conf. fs. 4/9) se contrató el servicio de la referencia con la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”.

Que mediante resolución n° 203/2018 del Ministerio de Modernización (conf. fs. 11/25) se ha aprobado el régimen de portabilidad numérica para el servicio de telefonía fija, cuyo cronograma de implementación ha sido prorrogado mediante resolución n° 401/2018 del citado Ministerio (conf. fs. 34/38) y aún no ha sido concretado, no resultando factible determinar la fecha en que dicha portabilidad se hará efectiva (conf. fs. 45/48).

Que en atención a que resulta imprescindible renovar el servicio en las mismas condiciones vigentes y manteniendo la actual numeración telefónica, hasta tanto se concrete la entrada en vigencia de la resolución mencionada y se efectivice la licitación correspondiente, la Dirección de Sistemas del Tribunal recomienda a fs. 33, 72, 86 y 151 la contratación del mismo con la actual prestataria “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, de lo cual se desprende que a la fecha no existen sustitutos convenientes,

adjuntando el presupuesto pertinente (conf. fs. 75/85 -actualizado a fs. 152/162-) y otorgando conformidad al contenido técnico y económico del mismo e indicando que resulta acorde a valores de mercado.

Que de la información agregada a fs. 120/149 surge que la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura (conf. fs. 127/128, 131/141 y 144/149). No obstante ello, la citada Dirección manifiesta la importancia de seguir manteniendo la misma numeración telefónica con la que se viene operando y que "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." es la única empresa que puede conservarlas (conf. fs. 33, 72 y 86), por lo que se encontrarían justificadas las razones para hacer la excepción a lo establecido en la resolución n° 637/94 del Tribunal.

Que a fs. 119 toma debida intervención el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y efectúa la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal, el servicio de telefonía básica, acceso troncales digitales, servicios especiales de voz y



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 4395/2018

Expte. N° 3767/2018

tráfico telefónico para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de seis (6) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 278/2018 por la suma total de pesos seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta centavos (\$ 682.487,40.-), a razón de pesos mensuales ciento trece mil setecientos cuarenta y siete con noventa centavos (\$ 113.747,90.-), en concepto de cargos fijos, -que incluye ciento ochenta (180) líneas básicas, diez (10) ATD con líneas de telefonía básica de back up, cuatro (4) LDX y paquetes de precompra de minutos-; más los consumos excedentes que dichas líneas generen en concepto de cargos variables, -que surjan de la facturación conformada- y los impuestos que correspondan, en un todo de acuerdo a lo manifestado por la firma prestataria a fs. 75/85 -actualizado a fs. 152/162-.

2°) Imputar el cargo fijo involucrado en la presente a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-1-4-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra, así como los cargos variables considerados, según la facturación que se conforme de acuerdo a la prestación del servicio, en los ejercicios financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.

| |
|-----------|
| S.G.A. |
| J.B. |
| P.A. |
| SUB. COM. |

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LOIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSSATI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION